

Resolución Conjunta para las Medallas Conmemorativas de Don Emilio Rosado, Don Juan Alindato, Don Julio Negrón Rivera y Don Rafael Cepeda por las Sobresalientes Aportaciones a la Artesanía y al Folklore Puertorriqueño

Resolución Conjunta Núm. 317 de 11 de Agosto de 1997

Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña emita, de acuerdo con las normas que al efecto autorice la Junta de Directores del Instituto, medallas conmemorativas para honrar a Don Emilio Rosado (Q.E.P.D), Don Juan Alindato, Don Julio Negrón Rivera y Don Rafael Cepeda (Q.E.P.D) por su sobresaliente aportación a la artesanía de tradición popular y al folklore puertorriqueño; y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a fin de hacer público reconocimiento a las aportaciones sobresalientes de cuatro distinguidos artesanos puertorriqueños que han enriquecido esta legendaria expresión de nuestra cultura, mantenimiento y protegido los diseños tradicionales inspirados en las artes populares y el folklore puertorriqueño, cree conveniente resaltar su notable y artística labor.

Don Emilio Rosado (Q.E.P.D), ingenioso artesano que se distingue por la talla de gallos de pelea en cedro; Don Juan Alindato, artista de festiva máscara de carnaval; Don Julio Negrón Rivera, ejemplar maestro quien fabrica instrumentos musicales utilizando maderas del país y Don Rafael Cepeda (Q.E.P.D), personalidad prominente de nuestra música popular de bomba y plena y quien también fabrica instrumentos autóctonos como la bomba y los panderos, han sido distinguidos con el Premio "Heritage" otorgado por la Fundación Nacional de las Artes y Humanidades, una agencia independiente del gobierno federal que desarrolla y promueve una política nacional de apoyo a las artes y las humanidades.

Corresponde reconocer en forma especial los méritos destacados de estos artesanos puertorriqueños cuya creatividad excepcionalmente valiosa enaltece la buena imagen artística y cultural de este país.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña emita, de acuerdo con las normas que al efecto autorice la Junta de Directores del Instituto, medallas conmemorativas para honrar a Don Emilio Rosado (Q.E.P.D), Don Juan Alindato, Don Julio Negrón, y Don Rafael Cepeda (Q.E.P.D) por su sobresaliente aportación a la artesanía de tradición popular puertorriqueña.

Sección 2. —

La Asamblea Legislativa delegará en el Instituto de Cultura Puertorriqueña la responsabilidad de diseñar, acuñar y emitir las medallas conmemorativas.

Sección 3. —

Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para instrumentar la emisión de las medallas conmemorativas que dispone esta Resolución.

Sección 4. —

Esta Resolución empezará a regir el 1ro. de julio de 1997.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ARTESANOS Y ARTESANAS.